

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA 651-8-2017-MPT.

Talara, cuatro de agosto del dos mil diecisiete



Vista, el Informe 892-07-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LUCIANO CASTILLO COLONNA Y PROTECCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS PLUVIALES EN PASAJE LUIS ALBERTO SANCHEZ Y TRAMO DE CALLE RAMIRO PRIALÉ EN AA.HH. MARÍA CABREDO DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA";** y,

### CONSIDERANDO:

- Que, con documento S/N de fecha 05/05/2017, la Junta Vecinal Maruja Cabredo de Castillo señala que, en el año 2017, se realizó la Obra "Construcción de pistas y veredas de la Urbanización Sudamérica, A.H. Luis Alva Castro, Urbanización Enapu y el A.H. Maruja Cabredo del Castillo han pasado ya casi 10 años, pero la calle Luciano Castillo de su sector se encuentra en mal estado; por lo que solicitan el mantenimiento de dicha calle por haberse hundido parte de las bloquetas.
- Que, con Informe N° 699-06-2017-GDT-MPT, de fecha 13/06/2017, el Arq. Luiggi G. Figueroa Cadenillas, en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Econ. Marco Saavedra Herrera, Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, se sirva elaborar el expediente técnico de la mencionada vía, de acuerdo a la normativa INVIERTE.PE, según procedimientos y mecanismos de Ley vigentes.
- Que, con Informe N° 029-06-2017-ING.JDFT-SGFPI-MPT, de fecha 21/06/2017, el Ing. Jorge Daniel Franco Torres presenta al Econ. Marco Antonio Saavedra Herrera, Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, el FORMATO N° 02 (REGISTRO DE INVERSIONES EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN) de la inversión "REHABILITACIÓN DE: PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LUCIANO CASTILLO COLONNA Y PROTECCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS PLUVIALES EN PASAJE LUIS ALBERTO SANCHEZ Y TRAMO DE CALLE RAMIRO PRIALÉ EN AA.HH. MARÍA CABREDO DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA", para su registro en el Banco de Inversiones.
- Que, con Informe N° 164-06-2017-SGFPI-MASH-MPT, de fecha 23/06/2017, el Econ. Marco Saavedra Herrera, Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, comunica al Gerente de Desarrollo Territorial la elaboración y registro del Formato N° 02, conforme con las funciones que atribuye la Directiva N° 002-2017-EF/63.01. Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Que, con Informe N° 170.2017.AEYP/GDT/MPT, de fecha 13/07/2017, el Ing. César Pavel Solis Alvarez comunica al Gerente de Desarrollo Territorial que el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DE: PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LUCIANO CASTILLO COLONNA Y PROTECCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS PLUVIALES EN PASAJE LUIS ALBERTO SANCHEZ Y TRAMO DE CALLE RAMIRO PRIALÉ EN AA.HH. MARÍA CABREDO DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA" CÓDIGO N° 2376836, con precios vigentes al mes de Julio del 2017, establece:  
Monto Referencial: S/ 361,635.66  
Plazo de ejecución: 60 días calendario.  
Modalidad de ejecución: Presupuestaria Indirecta.
- Que, con Informe N° 880-07-2017-GDT-MPT, de fecha 13/07/2017, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario respectiva; la cual, es otorgada a través de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1176, de fecha 19/07/2017, y devuelto el expediente a través de Proveído N° 3385-OPP-MPT, de fecha 20/07/2017.
- Que, con Informe N° 922-07-2017-GDT-MPT, de fecha 20/07/2017, Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Titular de la Entidad la aprobación del Expediente Técnico; por lo que, mediante Proveído N° 5315-7-2017-SG-MPT, de fecha 21/07/2017, es remitido a esta Oficina para la opinión legal correspondiente.
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



## RESOLUCION DE ALCALDIA 651-8-2017-MPT.

Talara, cuatro de agosto del dos mil diecisiete -----

- Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el referido Sistema Nacional como sistema administrativo del Estado y con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde.
- Que, el literal m) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, define las Inversiones de rehabilitación como intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- Que, el literal b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al Pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.
- Que, el Artículo 7° de la citada Ley, en concordancia con el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 - Ley N° 30518, dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces.
- Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además, y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.
- Que, estando a lo expuesto, las áreas competentes, Estudios y Proyectos, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Desarrollo Territorial, han elaborado el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DE: PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LUCIANO CASTILLO COLONNA Y PROTECCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS PLUVIALES EN PASAJE LUIS ALBERTO SANCHEZ Y TRAMO DE CALLE RAMIRO PRIALE EN AA.HH. MARIA CABREDO DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA", y elaborado y registrado el Formato N° 02, conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según los informes técnicos señalados en los antecedentes. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1176, de fecha 19/07/2017, por el monto de S/ 361,635.66 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cinco y 66/100 Soles) para la ejecución del mismo.
- Que, por tanto, considerando que la aprobación de expedientes técnicos constituye un acto administrativo que se materializa mediante la expedición de una Resolución de Alcaldía, se considera que es procedente la aprobación del Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE: PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LUCIANO CASTILLO COLONNA Y PROTECCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS PLUVIALES EN PASAJE LUIS ALBERTO SANCHEZ Y TRAMO DE CALLE RAMIRO PRIALE EN AA.HH. MARIA CABREDO DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA" Código N° 2376836.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



# Municipalidad Provincial de Talara

3

## RESOLUCION DE ALCALDIA 651-8-2017-MPT.

Talara, cuatro de agosto del dos mil diecisiete -----

### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** APROBAR el Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE: PAVIMENTO Y VEREDAS EN CALLE LUCIANO CASTILLO COLONNA Y PROTECCIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS PLUVIALES EN PASAJE LUIS ALBERTO SANCHEZ Y TRAMO DE CALLE RAMIRO PRIALE EN AA.HH. MARIA CABREDO DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA" Código N° 2376836, con un valor referencial de **S/ 361,635.66 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cinco y 66/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

**Artículo 2:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



  
SR. JOSE BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL



- Copias:
- GM
- GDT
- SGIN
- OAJ
- UTIC
- Archivo
- JBB/maritza, z.